

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

HUESCA

Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 3 de Huesca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 747 /2006, por auto de fecha 2 de enero de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Iniciativas Tecnológicas Sanitarias, S.L., en liquidación, con domicilio en Avenida Martínez de Velasco número 1, 1.º B de Huesca, C.I.F. B22261275 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Huesca.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el periódico Heraldo de Aragón -Sección Huesca- y en la Sección Especial de Edictos Concursales a que se refiere el Real Decreto 685/2005, de 10 de junio.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos por Letrado (artículo 184.3 LC).

Huesca, 2 de enero de 2007.-El/la Secretario Judicial.-1.585.

VALLADOLID

Doña Inmaculada González Álvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1294/2006 se sigue a instancia de María Teresa Centeno García expediente para la declaración de fallecimiento de Carlos Néstor Centeno García, nacido el 4 de noviem-

bre de 1942 en Villanuño de Valdavia (Palencia), vecino de Valladolid, quien se ausentó de su último domicilio en esta ciudad sito en Paseo de Filipinos número 9, primero derecha desde 1964 sin que haya vuelto a Valladolid, sabiendo que estuvo luego por varias ciudades de España, de Bélgica y de Iberoamérica no teniéndose de él noticias desde 1986, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Valladolid, 11 de diciembre de 2006.-La Secretario.-74.698. y 2.ª 19-1-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

MURCIA

Edicto

Doña María López Márquez, Secretario Judicial de lo Mercantil de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncio:

Que los procedimientos concursales que se indicarán, por auto de fecha 30 de noviembre de 2006, dictado por la Il.ªm. Sra. Doña María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia se ha declarado en concurso voluntario a los siguientes deudores:

Óscar del Prado, S.L., con domicilio en Jumilla (Murcia), C/ Barón del Solar, n.º 16, entresuelo, C.I.F. n.º B-73257990, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio antedicho.

Coremur, S.L., con domicilio en Jumilla (Murcia) polígono industrial Los Romerales, Parcela 2-B, C.I.F. B-30467468, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio antedicho.

Pinturas y Decoración Corchito, S.L., con domicilio en Jumilla (Murcia) polígono industrial Los Romerales, Parcela 2-B, C.I.F. B-30448567, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio antedicho.

Metalarcón, S.L., con domicilio en Jumilla (Murcia) polígono industrial Los Romerales, Parcela 2-B, C.I.F. B-73215758, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio antedicho.

Plus Block, S.L., con domicilio en Jumilla (Murcia) C/ La Alquería, s/n, CIF: n.º B-73186090, y cuyo centro de intereses lo tiene en el domicilio antedicho.

Congruco-21, S.L., con domicilio en Jumilla (Murcia) polígono industrial Los Romerales, Parcela 2-B, C.I.F. B-73323875, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio antedicho.

Habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que las referidas Mercantiles conservarán las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombran administradores concursales, comunes para todas las deudoras:

1.º Al Abogado, D. Alberto Martínez-Escribano Gómez.

2.º Al Economista, D. Carlos Larena Bethencourt.

3.º Al Auditor de Cuentas, D. Juan Manuel Antón Martos, nombrado por la Acreedora Cajamurcia como Administrador.

3.º Se confiere a los acreedores de las concursadas el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1.º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio de interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, para su compulsión y devolución de dichos originales.

4.º Contra el pronunciamiento contenido en los autos declarando los concursos referenciados, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar <http://www.juzgadomercantil.com>

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

En Murcia a 30 de noviembre de 2006.-La Secretario Judicial.-1.575.